



## AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

### AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE

El suscrito Presidente Municipal C. Fernando Alejandro Larrazabal Bretón, pone a consideración de los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, la **INICIATIVA DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN Y MANEJO DEL ARBOLADO DEL PARQUE ALAMEDA “MARIANO ESCOBEDO”** para mantener, fomentar y proteger el desarrollo de los diversos especímenes existentes en el parque en comento, por tal motivo se exponen las consideraciones de orden legal:

### RESULTANDOS

**PRIMERO:** Desde 1861 la Alameda ha tenido un papel importante en la vida social del Municipio de Monterrey y su área metropolitana. Desde entonces y hasta la fecha su estructura vegetal ha sido su característica y esencia principal, observándose diversas tendencias en cuanto al tipo de flora predominante a través de toda su vida, plantaciones de fresnos en los ochenta, sabinos y encinos en los noventa, ébanos y algunos frutales en las últimas dos décadas; sin embargo a través del tiempo han prevalecido los árboles conocidos como “alamillos” (de donde viene su nombre, Alameda).

Actualmente existen 33-treinta y tres árboles alamillos que destacan significativamente en la estructura vegetal del parque, se presume que al menos dos de ellos se han desarrollado por más de 100 años y el resto por más de 60-sesenta años, lo que los hace especímenes de gran valor ecológico para nuestra área metropolitana.

**SEGUNDO:** Actualmente, como parte del programa del *rescate del Parque Alameda* “Mariano Escobedo”, se plantea el programa de manejo forestal, propuesto por la Universidad Autónoma de Nuevo León (U.A.N.L.) conjuntamente con la Dirección de Ecología de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, el cual contempla tres acciones para mantener, fomentar y proteger el desarrollo de los diversos especímenes existentes en el parque.

El programa consiste en tres acciones que al integrarse lograrán alcanzar los objetivos deseados:

- Acondicionamiento del entorno, instalación de riego, descompactación de suelo y disminución de competencia interespecífica con arbustos y malezas.



## AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

- Manejo sanitario y formativo para inducir un desarrollo óptimo a través de podas y protección contra parásitos.
- Protección jurídica y seguimiento del manejo de los especímenes y su entorno.

Por lo anterior expuesto y,

### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO:** El Presidente Municipal tiene a su cargo la representación del Ayuntamiento y la ejecución de las resoluciones del mismo y como atribución, el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y demás disposiciones del orden municipal, estatal y federal, de conformidad con los artículos 27 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y artículo 2 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

**SEGUNDO:** A fin de mantener, fomentar y proteger el desarrollo de los diversos especímenes existentes en el Parque Alameda "Mariano Escobedo", se propone a consideración la protección de los 33-treinta y tres especímenes y su registro individual para favorecer el seguimiento técnico de las autoridades competentes y del público en general.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de ustedes, los siguientes:

### ACUERDOS:

**PRIMERO:** Se autoriza el inicio del **PROGRAMA DE PROTECCIÓN Y MANEJO DEL ARBOLADO DEL PARQUE ALAMEDA "MARIANO ESCOBEDO"**.

**SEGUNDO:** Se decreta la protección de los 33 especímenes y su registro individual, conforme los programas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, para favorecer la protección jurídica y seguimiento del manejo del arbolado y su entorno.

**TERCERO:** El Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, es la autoridad competente para ordenar la poda o tala del arbolado situado en el parque Alameda Mariano



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

Escobedo, se excluye de lo expuesto cuando exista un caso fortuito que afecte a los transeúntes del aludido parque, incluso, cuando se vea afectado el patrimonio municipal, siempre que se cuente con el dictamen técnico realizado por la Dirección de Ecología.

**CUARTO:** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a fin de notificar a las Secretarías pertinentes el inicio del registro de los especímenes, el cual comenzará a partir de la fecha de aprobación de los presentes acuerdos; mediante la colocación de una placa descriptiva del espécimen y una etiqueta oficial de protección legal.

**QUINTO:** Publíquese los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en la página de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

**ATENTAMENTE  
MONTERREY, NUEVO LEÓN A 16 DE FEBRERO DE 2012**

**ING. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**ING. JUAN CARLOS RUÍZ GARCÍA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**